

Política de ayuda económica

1. POLÍTICA:

- El objetivo fundamental de NorthShore - Edward-Elmhurst Health (NS-EEH) es ofrecer atención médica de calidad y servicios médicos relacionados que cubran de forma eficaz y eficiente las necesidades de las personas y las familias que viven en las comunidades que NS-EEH atiende. Para los propósitos de esta política, NS-EEH se refiere a los hospitales sin fines de lucro: Evanston Hospital, Glenbrook Hospital, Highland Park Hospital, y Skokie Hospital (colectivamente, NorthShore), Swedish Hospital, Northwest Community Hospital (NCH), y Edward Hospital, Elmhurst Hospital, y Linden Oaks Hospital (colectivamente, EEH). Si hay diferencias de política que se aplican a hospitales específicos, se identifican por separado.
- Coherente con los valores de compasión y administración de NS-EEH, es política de NS-EEH dar ayuda económica a los pacientes que lo necesiten. Además, el objetivo de esta Política de ayuda económica (FAP) es establecer la base en la que se dará ayuda económica a pacientes para atención de emergencia o médicamente necesaria que NS-EEH ofrece a las personas que viven en las comunidades que atendemos.
- Esta política identifica los criterios específicos y el proceso de solicitud por los que NS-EEH dará ayuda económica a las personas con un estado financiero que les impida pagar la totalidad de los servicios. Tenga en cuenta que ciertas personas son presuntamente elegibles para recibir los servicios sin costo (vea la Sección 4.E).
- Esta política aplica para toda la atención de emergencia o médicamente necesaria ofrecida por un hospital de NS-EEH. Esta política no es vinculante para proveedores de servicios médicos fuera del hospital. En el **Adjunto 1** de la FAP, puede encontrar información sobre proveedores que dan atención de emergencia u otra atención médicamente necesaria en el centro hospitalario cuyos servicios están cubiertos como parte de esta política y una lista de proveedores cuyos servicios no están cubiertos como parte de esta política. Tenga en cuenta que los servicios del proveedor están cubiertos solo si se determina que usted es elegible para recibir ayuda económica según esta política. Las copias impresas gratis del **Adjunto 1** están disponibles en línea o por solicitud en los lugares listados en la Sección 4.I de esta política.
- NS-EEH puede excluir los servicios de esta política que están cubiertos por un programa de seguro en otra dirección del proveedor pero que no están cubiertos en NS-EEH después de hacer lo posible por enseñar al paciente las limitaciones de cobertura del programa de seguro y siempre y cuando se cumplan las obligaciones federales de la Emergency Medical Treatment and Active Labor Act (Ley de tratamiento médico de emergencia y trabajo de parto activo, EMTALA).
- Esta política describe los criterios usados por NS-EEH para calcular la cantidad de descuento de la ayuda económica, si la hay, las medidas que NS-EEH tomará para difundir ampliamente la FAP en la comunidad que NS-EEH atiende, el proceso usado por NS-EEH para determinar la elegibilidad para la ayuda económica y el proceso de solicitud. Las medidas que NS-EEH puede tomar por falta de pago se describen en una **Política de facturación y cobros**, por separado. Esa política está disponible en línea o por solicitud en los lugares listados en la Sección 4.I de esta política.
- Para ser elegible para recibir ayuda económica, debe completar y enviar una solicitud de ayuda económica (para pacientes que no son presuntamente elegibles) junto con la documentación de apoyo necesaria. Las solicitudes de ayuda económica se deben entregar a más tardar 240 días después de la fecha en la que se envió el primer estado de cuenta por el que pide ayuda económica. Se pueden hacer excepciones como se describe más adelante en esta política. Nada en esta política tiene prioridad sobre las leyes o reglamentaciones federales, estatales o locales vigentes hoy o en el futuro.
- La autoridad final para determinar si NS-EEH hizo esfuerzos razonables para determinar la elegibilidad de la FAP está en la Oficina de negocios individual (Single Business Office) de NS-EEH, el Centro de servicios financieros (Financial Services Center) de Swedish Hospital y la Orientación financiera (Financial Counseling) de NCH. Esta política tiene el objetivo de beneficiar a la comunidad de NS-EEH de acuerdo con sus valores de compasión y administración. La existencia de esta FAP no constituye una oferta de ayuda económica a ningún paciente en particular ni crea derechos u obligaciones contractuales. Esta FAP puede actualizarse por NS-EEH según su criterio.
- Las políticas y procedimientos establecidos aquí tienen como objetivo cumplir las reglamentaciones del estado de Illinois y el artículo 501(r) del Código de Impuestos Internos y las directrices relacionadas.

2. ALCANCE:

Esta política aplica para toda la atención de emergencia o médicamente necesaria ofrecida por un hospital de NS-EEH. Esta política no es vinculante para proveedores de servicios médicos fuera del hospital. En el **Adjunto 1** de la FAP, puede encontrar información sobre proveedores que dan atención de emergencia u otra atención médicamente necesaria en el centro hospitalario cuyos servicios están cubiertos como parte de esta política y una lista de proveedores cuyos servicios no están cubiertos como parte de esta política. Tenga en cuenta que los servicios del proveedor están cubiertos solo si se determina que usted es elegible para recibir ayuda económica según esta política. Las copias impresas gratis del **Adjunto 1** están disponibles en línea o por solicitud en los lugares listados en la Sección 4.I de esta política.

3. DEFINICIONES:

Ayuda económica: Ayuda económica significa la ayuda que ofrece NS-EEH a los pacientes que cumplen ciertos criterios económicos y otros de elegibilidad, según se definen en la FAP de NS-EEH, para ayudarlos a obtener los recursos económicos necesarios para pagar los servicios médicamente necesarios o de atención médica de emergencia que NS-EEH presta en un entorno de hospital. Los pacientes elegibles pueden ser pacientes sin seguro, pacientes con bajos ingresos y los que tienen una cobertura parcial pero que no pueden pagar una parte o la totalidad del resto de sus facturas médicas.

Cantidades generalmente facturadas (AGB): A los pacientes que califican para ayuda económica no se cobrará por la atención de emergencia o médicamente necesaria más que las cantidades generalmente facturadas (AGB) a los pacientes que tienen seguro.

- 1) El porcentaje de AGB de NS-EEH se calcula usando el método "retrospectivo" que es el total de los reclamos permitidos por el pago por servicios de Medicare y compañías de seguros privadas dividido por los cargos brutos totales para esos reclamos durante un período de 12 meses. Los descuentos ofrecidos a pacientes que califican para ayuda económica se revisarán contra los límites de porcentajes de AGB para asegurar que a los pacientes no se les cobre más que las AGB.
- 2) Los porcentajes de AGB están en el **Adjunto 2** de la FAP.
- 3) Anualmente se calculará un porcentaje revisado de AGB y se aplicará antes del día 120 después del comienzo del año.

Esfuerzos razonables: NS-EEH hará esfuerzos razonables para avisar al paciente de la FAP de NS-EEH ofreciendo el resumen de la FAP en lenguaje sencillo. Además, NS-EEH hará las siguientes acciones para informar a los pacientes de la FAP de NS-EEH.

- 1) Solicitudes incompletas: Si el paciente o su familiar envía una solicitud de ayuda económica incompleta, NS-EEH dará un aviso por escrito que describa qué información o documentación adicional se necesita.
- 2) Solicitudes completas: Si el paciente o el familiar del paciente envía una solicitud de ayuda económica completa, NS-EEH dará un aviso por escrito que documente una determinación sobre si el paciente es elegible para recibir ayuda económica de forma oportuna, e informará al paciente por escrito de la determinación (incluyendo, si corresponde, la ayuda para la que el paciente es elegible) y el fundamento de esta determinación. Este aviso también incluirá la cantidad del porcentaje de ayuda económica (para las solicitudes aprobadas) o los motivos de la denegación, y el pago previsto del paciente o la familia, cuando corresponda. El paciente o la familia seguirán recibiendo estados de cuenta durante la evaluación de una solicitud completada.
- 3) Estados de cuenta del paciente: NS-EEH enviará una serie de estados de cuenta describiendo la cuenta del paciente y la cantidad adeudada. Los estados de cuenta de los pacientes incluirán una solicitud de que el paciente es responsable de informar a NS-EEH de cualquier cobertura de seguro médico disponible e incluirán un aviso de la FAP de NS-EEH, un teléfono para solicitar ayuda económica y la dirección del sitio web donde se pueden obtener los documentos de ayuda económica.
- 4) Sitio web de NS-EEH: El sitio web de NS-EEH publicará, en un lugar visible, un aviso de que hay ayuda económica disponible, con una explicación del proceso de solicitud para esta ayuda. NS-EEH publicará su FAP con una lista de proveedores cubiertos y no cubiertos por la FAP, un resumen en lenguaje sencillo, la solicitud de ayuda económica y la política de facturación y cobros en línea y en los lugares listados en la Sección 4.I de esta política.

Familia: El paciente, el cónyuge/pareja de unión civil del paciente, los padres o tutores del paciente (en caso de un paciente menor de edad) y cualquier dependiente incluido en la declaración de impuestos sobre la renta del paciente o de los padres, y que vive en la casa del paciente o de sus padres o la casa de los tutores.

Ingreso familiar: La suma de los ingresos anuales de una familia y los beneficios en efectivo de todas las fuentes antes de impuestos, menos los pagos hechos para la manutención de los hijos reportables al Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos. Los ingresos familiares incluyen, entre otros, ganancias, compensación por desempleo, compensación laboral, Seguro Social, Seguridad de Ingreso Suplementario, asistencia pública, pagos a veteranos, beneficios para sobrevivientes, ingresos por pensión o jubilación, intereses, dividendos, pensión alimenticia, manutención de niños y otras fuentes.

Medidas de cobro extraordinarias (ECA): Son medidas de cobro para las que se necesita un proceso legal o judicial y que también pueden implicar otras actividades como vender la deuda a otra parte o reportar información adversa a agencias o burós de crédito. NS-EEH no hace ECA, ni permite que sus proveedores de cobros las hagan. Se puede encontrar más información sobre las políticas de cobro de NS-EEH en la **Política de facturación y cobros**, por separado. Las copias impresas gratis de esta política están disponibles en línea o por solicitud en los lugares listados en la Sección 4.I de esta política.

Nivel Federal de Pobreza (FPL): Nivel de ingresos en el que se considera que una persona está en el umbral de la pobreza. Este nivel de ingresos varía según el tamaño de la unidad familiar. El nivel de pobreza se actualiza anualmente por el Departamento de Salud y Servicios Humanos (Department of Health and Human Services) de los Estados Unidos y se publica en el Registro Federal. Para los fines de esta política, el nivel de pobreza indicado en estas directrices publicadas representa el ingreso bruto. El FPL usado para propósitos de esta política se actualizará anualmente. Los FPL están en el **Adjunto 3** de la FAP.

Paciente sin seguro: Un paciente que no está cubierto total o parcialmente por una póliza de seguro médico ni es beneficiario de un seguro médico público o privado, beneficio médico u otro programa de cobertura médica (incluyendo, entre otros, seguros privados, Medicare, Medicaid o Asistencia a víctimas de delitos) y cuya lesión no es indemnizable a los efectos de compensación laboral, seguro de automóvil o responsabilidad u otro seguro de terceros, según lo determine NS-EEH con base en documentos e información entregados por el paciente u obtenidos de otras fuentes, para el pago de los servicios de atención médica prestados por la NS-EEH.

Período de solicitud: Durante el período de solicitud, NS-EEH aceptará y tramitará una solicitud de ayuda económica. El período de solicitud comienza en la fecha en la que se da la atención a la persona y termina el día 240 después de la fecha del primer estado de cuenta de la facturación de la atención.

Presunta elegibilidad: Una determinación de elegibilidad para ayuda económica hecha en referencia a criterios específicos que se ha considerado que demuestra la necesidad económica de un paciente sin seguro sin completar una solicitud de ayuda económica.

Resumen en lenguaje sencillo: Un resumen en lenguaje sencillo de la FAP de NS-EEH incluye: 1) una breve descripción de los requisitos de elegibilidad y de la ayuda ofrecida; 2) una lista del sitio web y de los lugares físicos donde se pueden obtener las solicitudes de ayuda económica; 3) instrucciones sobre cómo obtener una copia impresa gratis de la FAP; 4) información de contacto para obtener ayuda con el proceso de solicitud; 5) disponibilidad de traducciones a otros idiomas de la FAP y de los documentos relacionados; y 6) una declaración que confirme que a los pacientes que se determinen elegibles para ayuda económica no se les cobrará más que las AGB por los servicios de emergencia o médicamente necesarios.

Servicios de emergencia: Servicios prestados a un paciente por una condición médica con síntomas agudos de suficiente gravedad (incluyendo dolor grave, alteraciones psiquiátricas o síntomas de abuso de sustancias), de modo que se podría esperar de manera razonable que la falta de atención médica inmediata resulte en poner la salud de la persona (o en relación con una mujer embarazada, la mujer o su hijo no nacido) en grave peligro, o causar una deficiencia grave de las funciones corporales, o una disfunción grave de cualquier órgano o parte del cuerpo.

Servicios de urgencia: Servicios para tratar una enfermedad o lesión inesperada que necesita atención médica inmediata (generalmente en un plazo de 48 horas), que no pone en peligro la vida, pero que una demora prolongada en el tratamiento puede poner en peligro la salud o el bienestar del paciente.

Servicios médicamente necesarios: Los servicios o suministros que se prestan para el diagnóstico, la atención directa y el tratamiento de una condición médica, cumplen los estándares de buenas prácticas médicas en el área local, están cubiertos y se consideran médicamente necesarios por los programas de Medicare y Medicaid, y no son principalmente para la comodidad del paciente o del médico. Los servicios médicamente necesarios no incluyen cirugía cosmética ni servicios no médicos como servicios sociales, educacionales o vocacionales.

Servicios opcionales: Servicios para tratar una condición que no necesita atención inmediata. Los servicios opcionales incluyen procedimientos favorables para el paciente, pero que no son urgentes e incluyen servicios médicamente necesarios y no necesarios como cirugía cosmética y dental hechas solo para mejorar la apariencia u otros procedimientos opcionales

que normalmente no están cubiertos por los planes de seguro médico. Los servicios opcionales que no son médicamente necesarios no se considerarán para ayuda económica.

Solicitud: Significa una solicitud de ayuda económica que debe completar un paciente.

4. PROCEDIMIENTO:

- A. *Comunicación*: Para que nuestros pacientes, familias y la comunidad en general estén al tanto de la disponibilidad de ayuda económica, NS-EEH tomará una serie de medidas para informar a los pacientes y visitas de sus hospitales de la disponibilidad de ayuda económica y difundir ampliamente esta política entre los miembros de la comunidad más amplia atendida por los hospitales. Estas medidas incluyen:
- i. *Orientación financiera*: Se recomienda a los pacientes de NS-EEH que busquen información del asesor financiero de su hospital si creen que tendrán dificultades para pagar su parte de la factura del hospital. Nuestros asesores hacen todo lo posible para ayudar a los pacientes sin seguro, seguro insuficiente o que enfrentan otros retos económicos asociados con el pago de los servicios de atención médica que ofrecemos. Los asesores pueden evaluar a los pacientes para determinar su elegibilidad para una variedad de programas financiados por el gobierno, ayudar con un reclamo de responsabilidad o compensación laboral, establecer un plan de pago de tiempo prolongado o ayudar a los pacientes a solicitar ayuda económica.
 - ii. *Resumen en lenguaje sencillo*: Se ofrecerá una copia impresa del resumen en lenguaje sencillo de la FAP de NS-EEH a todos los pacientes. NS-EEH también tendrá copias impresas gratis de los documentos para ayuda económica disponibles en línea o por solicitud en los lugares listados en la Sección 4.I de esta política.
 - iii. *Copias traducidas disponibles*: NS-EEH ofrecerá su FAP, el resumen en lenguaje sencillo, la solicitud de ayuda económica y la política de facturación y cobros en inglés y cualquier otro idioma hablado por menos de 1,000 personas o el 5% de la población probablemente afectada o que está en los hospitales de NS-EEH. NS-EEH tendrá copias impresas gratis de los documentos disponibles en línea o por solicitud en los lugares listados en la Sección 4.I de esta política.
 - iv. *Letreros de "Podemos ayudarlo"*: Todos los letreros de ayuda económica se publicarán de manera clara y llamativa en lugares que sean visibles para el público, incluyendo, entre otros, el departamento de emergencias de NS-EEH y las áreas de registro de pacientes. Los letreros indicarán que hay ayuda económica disponible y el teléfono para comunicarse con un asesor financiero para obtener más información.
 - v. *Folletos*: Los folletos se pondrán en los lugares de acceso, registro, departamento de emergencias y cajeros de NS-EEH e incluirán información sobre cómo un paciente puede solicitar Medicare, Medicaid, All Kids, Family Care, etc., y el programa de ayuda económica de NS-EEH. Se incluirá un contacto y teléfono para ayudar a revisar o solicitar ayuda económica.
 - vi. *Sitio web*: El sitio web de NS-EEH publicará, en un lugar visible, un aviso de que hay ayuda económica disponible, con una explicación del proceso de solicitud para esta ayuda. NS-EEH publicará su FAP con una lista de proveedores cubiertos y no cubiertos por la FAP, un resumen en lenguaje sencillo, la solicitud de ayuda económica y la política de facturación y cobros en línea. NS-EEH tendrá también estos documentos disponibles por solicitud en los lugares listados en la Sección 4.I de esta política.
 - vii. *Facturas y estados de cuenta del paciente*: Los estados de cuenta de los pacientes incluirán una solicitud de que el paciente es responsable de informar a NS-EEH de cualquier cobertura de seguro médico disponible e incluirán un aviso de la FAP de NS-EEH, un teléfono para solicitar ayuda económica y la dirección del sitio web donde se pueden obtener los documentos de ayuda económica.
- B. *Determinación de elegibilidad*: La necesidad económica se determina según procedimientos que incluyen una evaluación individual de esta necesidad. Esos procedimientos se describen abajo:
- i. Se completa una determinación de presunta elegibilidad de acuerdo con los criterios descritos en la Sección 4.E. abajo. Si un paciente es presuntamente elegible para recibir ayuda económica, no se necesita una solicitud de ayuda económica. Se espera que el paciente o garante coopere con el proceso de selección y dé información personal o financiera y documentación relevante para tomar una determinación de presunta elegibilidad.
 - ii. Un proceso de solicitud de ayuda económica en el que se espera que el paciente o garante coopere y dé información personal o financiera y documentación relevante para tomar una determinación de la necesidad económica.

- iii. NS-EEH hará esfuerzos razonables para explorar fuentes alternativas apropiadas de pago y cobertura de programas de pago públicos y privados, y para ayudar a los pacientes a solicitar dichos programas. Se puede buscar cobertura usando:
 - a) Sitios web disponibles e información de contacto para reclamos de compensación laboral o de responsabilidad pública.
 - b) Información de contacto disponible para pacientes en custodia policial.
 - c) El sitio web Get Covered Illinois para pacientes que se inscriban en la cobertura del Mercado de Seguros Médicos durante el período de inscripción.
 - d) La herramienta eCareNext (como parte de Passport OneSource) para buscar la elegibilidad para la cobertura de seguro médico, cobertura de ayuda pública, servicios sociales del DHS, el programa Illinois Healthy Women, solo servicios renales y Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF).
 - e) La base de datos PACIS o IES del estado para buscar cobertura de ayuda pública.
 - f) La herramienta de búsqueda SNAP mediante el sitio web de la tarjeta EBT de Illinois Link.
 - g) La herramienta de elegibilidad Experian o PARO para buscar cobertura de ayuda pública.
 - h) Otras fuentes externas apropiadas.
 - iv. El uso de fuentes de datos externas disponibles públicamente que ofrecen información sobre la capacidad de pago de un paciente o garante (incluyendo la calificación crediticia) (vea la Sección 4.G.);
 - v. Una revisión de las cuentas por cobrar pendientes del paciente por servicios anteriores prestados en NS-EEH y el historial de pagos o deudas incobrables del paciente.
 - vi. Los niveles de ayuda económica que NS-EEH ofrece se basan en los ingresos, el tamaño de la familia y el nivel federal de pobreza. Los pacientes con y sin seguro pueden solicitar ayuda económica.
 - vii. La elegibilidad del paciente para recibir ayuda económica se basará en las tablas de abajo y puede variar según el estado financiero del paciente, las circunstancias financieras atenuantes y la disponibilidad de beneficios de atención médica de terceros. Las directrices de elegibilidad se revisarán anualmente. Las familias con ingresos que excedan las directrices establecidas abajo pueden evaluarse para la consideración de un plan de pago.
- C. *Elegibilidad de ayuda económica para pacientes sin seguro:* Según el nivel federal de pobreza (FPL), se utilizará la siguiente tabla para determinar los descuentos que se ofrecen a los pacientes sin seguro que califican para ayuda económica. Los descuentos ofrecidos a pacientes que califican para ayuda económica se revisarán contra los límites de porcentajes de AGB para asegurar que a los pacientes no se les cobre más que las AGB.

Nivel de FPL	0% – 200% FPL	201% – 600% FPL
Pago esperado del paciente	\$0 PMT/100% de cancelación	Porcentaje de AGB (vea el Adjunto 2)
Pago máximo anual esperado del paciente	\$0 PMT/100% de cancelación	20% del ingreso familiar anual

- i. Los FPL están en el **Adjunto 3** de la FAP y los porcentajes de AGB para cada hospital están en el **Adjunto 2**.
- ii. El pago esperado de los cargos del hospital de NS-EEH se determina reduciendo los cargos del hospital por servicios médicamente necesarios en la factura del paciente sin seguro a cantidades generalmente facturadas para pacientes con ingresos familiares entre dos y seis veces el FPL. Se calculará anualmente un porcentaje revisado y se aplicará antes del día 120 después del comienzo del año. Los porcentajes de descuento de los hospitales de NorthShore por nivel de FPL están en el **Adjunto 4**. Los porcentajes de descuento de Swedish Hospital por nivel de FPL están en el **Adjunto 5**. Los porcentajes de descuento de NCH por nivel de FPL están en el **Adjunto 6**. Los porcentajes de descuento de EEH por nivel de FPL están en el **Adjunto 7**.
- iii. De conformidad con la Illinois Hospital Uninsured Patient Discount Act (Ley de descuento para pacientes hospitalarios sin seguro de Illinois, 210 ILCS 89/1) vigente a partir del 1/1/2022, la elegibilidad para recibir ayuda económica es solo para pacientes que viven en Illinois y para cargos médicamente necesarios que excedan los \$150. También conforme a esta ley, NS-EEH ha comparado los descuentos del 135% de la relación costo-

cargo del hospital con las cantidades generalmente facturadas, y ha aplicado los descuentos más generosos para los pacientes.

- iv. NS-EEH ofrecerá a los pacientes sin seguro que recibieron atención primaria basada en la comunidad por un Centro de Salud Calificado Federalmente (FQHC)/un centro de salud comunitario o una clínica gratuita y de caridad, que son remitidos por tales entidades a NS-EEH y que buscan acceso a servicios de atención médica en hospitales que no sea de emergencia, la oportunidad de que los evalúen para recibir ayuda para solicitar programas de seguro médico público si existe una base razonable para creer que el paciente sin seguro puede ser elegible para un programa de seguro médico público. A un paciente sin seguro que recibe atención primaria basada en la comunidad por un FQHC/un centro de salud comunitario o una clínica gratuita y de caridad y que es remitido por tales entidades a un hospital para quien no existe una base razonable para creer que el paciente sin seguro puede ser elegible para un programa de seguro médico público, se le dará la oportunidad de solicitar ayuda económica hospitalaria cuando los servicios hospitalarios estén programados.

D. *Elegibilidad de ayuda económica para pacientes con seguro:* Según los FPL, se utilizará la siguiente tabla para determinar los descuentos que se ofrecen a los pacientes con seguro que califican para ayuda económica. Los pacientes pueden solicitar una consideración de ayuda económica para el saldo restante (es decir, el saldo de cuenta propia) después de que su seguro médico haya pagado los servicios médicamente necesarios. La ayuda económica para pacientes con seguro está limitada a los que tienen un saldo restante de más de \$150. Los descuentos ofrecidos a pacientes que califican para ayuda económica se revisarán contra los límites de porcentajes de AGB para asegurar que a los pacientes no se les cobre más que las AGB. Los porcentajes de descuento de los hospitales de NorthShore por nivel de FPL están en el **Adjunto 4**. Los porcentajes de descuento de Swedish Hospital por nivel de FPL están en el **Adjunto 5**. Los porcentajes de descuento de NCH por nivel de FPL están en el **Adjunto 6**. Los porcentajes de descuento de EEH por nivel de FPL están en el **Adjunto 7**. Las familias con ingresos familiares que excedan las directrices establecidas abajo pueden evaluarse para la consideración de un plan de pago.

Nivel de FPL	0% – 200% FPL	201% – 400% FPL
Pago esperado del paciente	\$0 PMT/100% de cancelación	Porcentaje de AGB multiplicado por el saldo restante de cuenta propia

Los FPL están en el **Adjunto 3** de la FAP y los porcentajes de AGB para cada hospital están en el **Adjunto 2**.

E. *Presunta elegibilidad:* Los pacientes sin seguro pueden ser elegibles para recibir ayuda económica según si tienen uno de los criterios listados abajo. Después de que se haya demostrado que se cumple al menos un criterio, no se solicitará ningún otro comprobante de ingresos. La lista de abajo representa las circunstancias en las que el ingreso familiar de un paciente es menor que dos veces el FPL y el paciente es elegible para una reducción del 100% de los cargos médicamente necesarios. La evaluación de presunta elegibilidad para un paciente sin seguro se debe completar lo antes posible después de recibir los servicios médicamente necesarios y antes de la emisión de cualquier factura para esos servicios. Cuando se le notifique un posible estado de presunta elegibilidad, NS-EEH retendrá cualquier declaración del paciente durante la finalización del proceso de revisión de presunta elegibilidad. Además, NS-EEH puede trabajar con agencias de caridad y sin fines de lucro externas para aprobar previamente a las personas para la presunta elegibilidad en circunstancias atenuantes. Algunos ejemplos de estas agencias incluyen clínicas médicas calificadas a nivel federal u organizaciones religiosas sin fines de lucro.

i. Los criterios de presunta elegibilidad se demuestran inscribiéndose en alguno de los siguientes programas:

- a) Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC).
- b) Programa de Asistencia Nutricional Complementaria (SNAP).
- c) Illinois Free Lunch and Breakfast Program.
- d) Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos (LIHEAP).
- e) Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF).
- f) Rental Housing Support Program de la Autoridad de Desarrollo de Vivienda de Illinois.
- g) Programas organizados en la comunidad o programas médicos de caridad que ofrecen atención médica que evalúan y documentan el estado financiero de bajos ingresos como criterio.
- h) Elegibilidad para Medicaid, pero no elegible en la fecha del servicio o para un servicio no cubierto.

ii. Los criterios de presunta elegibilidad también se pueden demostrar en las siguientes circunstancias de vida:

- a) Obtención de subsidios para servicios médicos.
- b) Falta de vivienda.

- c) Fallecido sin patrimonio.
- d) Incapacidad mental sin nadie que actúe en nombre del paciente.
- e) Bancarrota personal reciente.
- f) Encarcelamiento en una institución penal.
- g) Afiliación a una orden religiosa y voto de pobreza.
- h) Evidencia de una agencia de reportes externa independiente que indique que el ingreso familiar es menor que dos veces el FPL.

iii. Las formas de demostrar la presunta elegibilidad incluyen:

- a) Confirmación electrónica de inscripción a un programa u otros criterios de presunta elegibilidad.
- b) Cuando no sea posible la confirmación electrónica, se solicitará un comprobante de inscripción u otro criterio de elegibilidad. Alguno de los siguientes será un comprobante satisfactorio:

1. Comprobante de WIC
2. Tarjeta del SNAP, impresión de pantalla del comprobante de inscripción o copia de la carta de aprobación del SNAP
3. Carta de la escuela o la notificación firmada de exención de tarifas y comidas gratis/a precio reducido
4. Carta de concesión o aprobación de LIHEAP
5. Carta de aprobación de la TANF de la Cruz Roja, el DHS o HFS
6. Recibo del alquiler, para programas estatales o federales de vivienda subsidiada
7. Carta de ajuste de alquiler del arrendador o tarjeta o carta del HUD
8. Tarjeta o declaración de concesión que muestre la elegibilidad actual para un programa del estado de Illinois
9. Declaración de una agencia de subsidios o carta de subsidio
10. Certificación personal o carta de una iglesia o albergue que confirme falta de vivienda
11. Carta de un abogado, casa grupal, albergue, orden religiosa o iglesia
12. Aviso de liberación de deudor que identifique a NS-EEH como el acreedor, incluida en la declaración de bancarrota

- F. *Cronología de elegibilidad:* Las determinaciones de la ayuda económica entrarán en vigor retrospectivamente para todos los saldos de cuenta propia con fecha durante el período de solicitud y prospectivamente durante un período de al menos seis meses sin que el paciente tome más medidas. El paciente deberá informar a NS-EEH de cualquier cambio importante en la situación económica durante el período de seis meses que pueda afectar la determinación de ayuda económica en un plazo de treinta (30) días del cambio. Si el paciente no revela una mejora considerable de los ingresos familiares, puede anular cualquier provisión de ayuda económica de NS-EEH después de que ocurra la mejora considerable. Las determinaciones de presunta elegibilidad para pacientes sin seguro pueden entrar en vigor retrospectivamente para todos los saldos abiertos de cuenta propia.
- G. *Evaluación final para determinaciones de elegibilidad para ayuda económica:* Hay casos en los que un paciente puede parecer elegible para ayuda económica, pero no hay una solicitud en el archivo o falta documentación de apoyo. En este caso, pueden usarse los datos de agencias externas o el historial de deudas incobrables/caridad/pagos de cuentas por cobrar de NS-EEH o la membresía con NS-EEH Community Health Center en Evanston Hospital o Erie Family Health Center para determinar el estado del seguro y el empleo y para calcular ingresos para determinaciones de ayuda económica. NS-EEH aprobará la ayuda económica para pacientes cuyo estado financiero se haya verificado por un tercero (p. ej., calificación crediticia). En estos casos, se puede hacer un ajuste de ayuda económica en la cuenta del paciente y no será necesario que el paciente envíe una solicitud de ayuda económica. Se puede hacer la confirmación del estado financiero por un tercero usando el navegador de pagos de Experian u otras fuentes de terceros.
- H. *Servicios de urgencia o medicamento necesarios:* La ayuda económica está limitada a servicios de urgencia o medicamento necesarios prestados en un entorno hospitalario. Nada en esta sección tiene la intención de cambiar las obligaciones o prácticas de NS-EEH de conformidad con la ley federal o estatal con relación al tratamiento de condiciones médicas de emergencia sin tener en cuenta la capacidad de pago del paciente.
- I. *Proceso de solicitud*
 - i. *Cómo presentar la solicitud:* Se debe completar y enviar una solicitud de ayuda económica, junto con la documentación de apoyo. Las copias impresas gratis de la solicitud están disponibles para descargar en los sitios web de NS-EEH en northshore.org/about-us/billing/financial-assistance o swedishcovenant.org/for-patients-and-visitors/pay-your-bill/financial-assistance o nch.org/billing-insurance/financial-assistance o ehealth.org/patients-visitors/manage-my-costs-and-billing/billing/financial-assistance. También hay copias impresas disponibles en el departamento de emergencias y las áreas de registro del hospital, y por correo llamando al (847) 570-5000 para

NorthShore, al (773) 989-3841 para Swedish Hospital, al (847) 618-4542 para NCH o al (866) 756-8348 para EEH.

- ii. *Dónde enviar las solicitudes completadas:* Los solicitantes pueden enviar la solicitud completa y la documentación de apoyo a la dirección de NS-EEH listada abajo o entregarlas a un asesor financiero del hospital. Los pacientes pueden encontrar a un asesor financiero del hospital visitando el hospital al que está solicitando ayuda y pidiendo hablar con un asesor financiero. Si tiene preguntas sobre el proceso de solicitud, necesita ayuda para completar la solicitud o para revisar el estado de una solicitud enviada, los asesores financieros de los hospitales están disponibles para ayudarlo en persona en el hospital o puede llamar al (847) 570-5000 para NorthShore, al (773) 989-3841 para Swedish Hospital, al (847) 618-4542 para NCH o al (866) 756-8348 para EEH.

NorthShore University HealthSystem
Patient Financial Services
P.O. Box 1006, Suite 330
Skokie, IL 60076-9877
Fax: (847) 982-6957
o
Subir a NorthShore Connect

Swedish Hospital
Financial Services Center
5145 N. California Ave.
Chicago, IL 60625
Fax: (773) 878-6838
o
Subir a NorthShore Connect

Northwest Community Hospital
NCH Financial Counseling
800 W. Central Rd.
Arlington Heights, IL 60005
Fax: 847-618-4549
o
Subir a NCH MyChart

Edward-Elmhurst Health
Financial Assistance Department
4201 Winfield Rd.
Warrenville, IL 60555
Fax: 331-221-2704
o
Enviar un correo electrónico a: financialeassistance@eehealth.org

- iv. Las solicitudes de consideración para ayuda económica o presunta elegibilidad pueden iniciarse por cualquiera de las siguientes personas en el período de solicitud: a) el paciente o garante, b) un representante del paciente o garante, c) un representante de NS-EEH en nombre del paciente/solicitante.
- v. A pesar de las consideraciones descritas en otras partes de esta política, es responsabilidad del paciente cooperar y participar por completo en el proceso de solicitud de ayuda económica. Esto incluye dar información sobre cualquier cobertura médica de terceros disponible; dar de manera oportuna y directa toda la documentación y las certificaciones necesarias para solicitar financiamiento del gobierno u otros programas (p. ej., Medicare, Medicaid, All Kids, FamilyCare, Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio, Mercado de Seguros Médicos, responsabilidad de terceros, financiamiento para víctimas de delitos, etc.) o para determinar la elegibilidad del paciente para otra ayuda económica. No hacerlo puede afectar negativamente la consideración de la solicitud de ayuda económica del paciente. A los pacientes se les pide que entreguen la información, certificación y documentos en los treinta (30) días después de enviar la solicitud de NS-EEH, a menos que se informe a NS-EEH de circunstancias excepcionales. Excepto en casos de presunta elegibilidad, la solicitud de ayuda económica debe estar firmada por el paciente (o garante/representante).
- vi. Un asesor financiero puede ayudar al solicitante en el proceso para solicitar ayuda económica. Si el paciente fallece y no se identifica a una persona responsable, un representante de NS-EEH puede crear la solicitud y

completarla usando la información y documentos disponibles (p. ej., formulario de desembolso de Medicaid, documento de patrimonio, etc.).

J. *Ingreso familiar:*

- i. El paciente debe entregar uno o más de los siguientes documentos para establecer el ingreso familiar, si los documentos están disponibles. Si hay más de una persona que trabaja en la familia del paciente, cada persona debe enviar uno o más de los documentos abajo:
 - a) Todos los solicitantes deben entregar prueba de residencia en Illinois, que incluye alguno de los siguientes: tarjeta de identificación válida emitida por el estado, factura reciente de servicios públicos residenciales, contrato de alquiler, tarjeta de registro de vehículo, tarjeta de registro de votante, otro correo dirigido al solicitante por un gobierno u otro fuente creíble, una declaración de un familiar que viva en la misma dirección y presente verificación de residencia, o una carta de un refugio para personas sin vivienda, casa de transición u otro centro similar.
 - b) Si trabaja:
 1. Declaración de impuestos federales más reciente o el Formulario W-2, 1099, etc.
 2. Dos talonarios de pago más recientes
 3. Dos estados de cuenta más recientes de todas las cuentas corrientes, de ahorro y de cooperativas de crédito
 - c) Si trabaja por cuenta propia:
 1. Declaración de impuestos federales más reciente o el Formulario W-2, 1099, etc.
 2. Dos estados de cuenta más recientes de todas las cuentas corrientes, de ahorro y de cooperativas de crédito
 - d) Si es desempleado:
 1. Declaración de impuestos federales más reciente o el Formulario W-2, 1099, etc.
 2. Carta de adjudicación de desempleo que indique la cantidad de su beneficio
 3. Carta de su empleador anterior con la fecha de finalización
 4. Carta de confirmación de apoyo
 - e) Si es un estudiante de tiempo completo:
 1. Prueba de inscripción a la universidad (incluyendo una carta de la universidad que muestre su estado de tiempo completo o documentación económica/matricula)
 - f) Si es jubilado o discapacitado:
 1. Declaración de impuestos federales más reciente o el Formulario W-2, 1099, etc. (si corresponde)
 2. Carta de adjudicación más reciente de la Administración del Seguro Social que indique la cantidad del beneficio mensual
 3. Dos estados de cuenta más recientes de todas las cuentas corrientes, de ahorro y de cooperativas de crédito
 - g) Comprobante de otros ingresos no salariales (si corresponde)
 1. Carta de manutención del cónyuge o de los hijos
 2. Ingresos de alquiler de inmuebles
 3. Ingreso de inversiones inmobiliarias
 4. Cualquier otra fuente de ingresos no listada arriba
- ii. Excepto en los casos de presunta elegibilidad, el solicitante debe firmar el certificado de solicitud. NS-EEH puede rescindir o modificar una determinación si la evidencia posterior demuestra que el solicitante dio información considerablemente falsa.

K. *Documentación adicional:* Los solicitantes pueden elegir presentar documentación adicional sobre gastos, deudas pendientes u otras circunstancias que mostrarían dificultades económicas para respaldar una solicitud de ayuda económica igual o mayor que las cantidades a las que de otro modo son elegibles en conformidad con esta FAP. Los solicitantes deben presentar documentación del valor de ciertos activos, incluyendo cuentas corrientes, de ahorro y de inversión que no sean para la jubilación. NS-EEH puede pedirles a los solicitantes que envíen documentación adicional si la situación económica del solicitante no se demuestra adecuadamente en los documentos de ingresos.

L. *Notificación de elegibilidad:* NS-EEH hará todo lo posible para informar a los solicitantes por escrito de las determinaciones de ayuda económica en un plazo de cuarenta y cinco (45) días después de recibir una solicitud de ayuda económica completada en su totalidad. Este aviso también incluirá la cantidad del porcentaje de ayuda económica (para las solicitudes aprobadas) y el pago previsto del paciente o la familia, cuando corresponda. El paciente o la familia seguirán recibiendo estados de cuenta durante la evaluación de una solicitud completada. Si se rechaza una solicitud de ayuda económica, total o parcialmente, NS-EEH le informará al solicitante de los motivos para la determinación y compartirá información de contacto si el solicitante tiene alguna pregunta.

- M. *Solicitudes incompletas*: Si el paciente o la familia envía una solicitud de ayuda económica incompleta, NS-EEH dará un aviso por escrito que describa qué información o documentación adicional se necesita.
- N. *Información falsa o engañosa*: Si se determina que un solicitante ha presentado de manera intencional información considerablemente falsa o engañosa sobre su capacidad para pagar los gastos médicos, NS-EEH puede denegar las solicitudes actuales o futuras del solicitante. Si presenta información falsa en ausencia de mala fe, NS-EEH basará su determinación en la información corregida. Si ya se otorgó ayuda económica con base en la entrega intencional de información considerablemente falsa o engañosa del paciente, NS-EEH puede anular la concesión previa de ayuda económica, en cuyo caso NS-EEH conserva todos los derechos legales para obtener el pago del paciente por cualquier cantidad adeudada. Si la entrega de información considerablemente falsa no fue intencional, NS-EEH revisará la determinación con base en la información corregida.

5. ADJUNTOS:

Adjunto 1: Lista de proveedores/médicos de la FAP
 Adjunto 2: Porcentajes de las Cantidades generalmente facturadas (AGB) por el Centro
 Adjunto 3: Directrices del Nivel Federal de Pobreza (FPL)
 Adjunto 4: Tablas de descuento de ayuda económica de NorthShore
 Adjunto 5: Tablas de descuento de ayuda económica de Swedish Hospital
 Adjunto 6: Tablas de descuento de ayuda económica de NCH
 Adjunto 7: Tablas de descuento de ayuda económica de Edward-Elmhurst Health

6. DISTRIBUCIÓN:

Manual de directivas administrativas

7. RESPONSABILIDAD POLÍTICA:

Vicepresidente sénior, Ciclo de ingresos

8. REFERENCIAS:

<u>Interna</u>	<u>Externa</u>
Manual de directivas administrativas: Política de facturación y cobros	Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS)
Manual de directivas administrativas: Políticas de la HIPAA (Gestión de la información)	Directriz federal de pobreza, año más reciente
Manual de directivas administrativas: Políticas de la HIPAA	Ley de descuento para pacientes hospitalarios sin seguro (210 ILCS 89/1)
Manual de cumplimiento de la EMTALA: Política de pruebas médicas de detección de la EMTALA	Artículo 501(r) del Código de Impuestos Internos

9. REVISIÓN:

La organización se reserva el derecho de revisar, modificar, enmendar o alterar unilateralmente los términos y condiciones de la política en los límites de la ley, con o sin previo aviso razonable.

10. APROBACIÓN:

<u>Greg Arnold</u>	<u>Vicepresidente sénior, Ciclo de ingresos</u>	<u>6/1/2023</u>
Firma	Cargo	Fecha

11. FECHAS:

Creación: 6/2004 Revisión: 6/2023 Entrada en vigor: 6/2023 Próxima revisión: 6/2026

Adjunto 1 Lista de proveedores/médicos de la FAP

Todos los médicos/proveedores de NorthShore, Swedish, NCH y EEH Medical Group están cubiertos por esta política. En las direcciones de sitios web de abajo, está disponible en línea en un documento separado una lista de los proveedores independientes/no empleados que dan atención de emergencia u otra atención médicamente necesaria en cada centro hospitalario que no tienen cobertura bajo esta política para cada respectivo hospital. También hay copias impresas gratis disponibles, si las solicita, en el departamento de emergencias y las áreas de registro del hospital y por correo llamando a los teléfonos listados abajo para cada respectivo hospital. Se harán actualizaciones de cambios a la lista de proveedores de manera trimestral.

Hospital	Dirección en el sitio web	Teléfono
Evanston Hospital Glenbrook Hospital Skokie Hospital Highland Park Hospital	northshore.org/about-us/billing/financial-assistance	(847) 570-5000
Swedish Hospital	swedishcovenant.org/for-patients-and-visitors/pay-your-bill/financial-assistance	(773) 989-3841
Northwest Community Hospital	nch.org/billing-insurance/financial-assistance	(847) 618-4542
Edward Hospital Elmhurst Hospital Linden Oaks Hospital	eehealth.org/patients-visitors/manage-my-costs-and-billing/billing/financial-assistance	(866) 756-8348

Adjunto 2

Porcentajes de las Cantidades generalmente facturadas (AGB)

A los pacientes que califican para ayuda económica no se les cobrará por la atención de emergencia o médicamente necesaria más que las cantidades generalmente facturadas (AGB) a los pacientes que tienen seguro. Los porcentajes hospitalarios de AGB se calculan usando el método "retrospectivo" que es el total de los reclamos permitidos por el pago por servicios de Medicare y compañías de seguros privadas dividido por los cargos brutos totales para esos reclamos durante un período de 12 meses. Los descuentos ofrecidos a pacientes que califican para ayuda económica se revisarán contra los límites de porcentajes de AGB para asegurar que a los pacientes no se les cobre más que las AGB.

Proveedor	% de AGB	% de descuento
Evanston Hospital and Medical Group	29%	71%
Glenbrook Hospital and Medical Group	29%	71%
Highland Park Hospital and Medical Group	29%	71%
Skokie Hospital and Medical Group	29%	71%
Swedish Hospital and Medical Group	22%	78%
Northwest Community Hospital and Medical Group	28%	72%
Edward Hospital and Medical Group	18%	82%
Elmhurst Hospital and Medical Group	17%	83%
Linden Oaks Hospital and Medical Group	43%	57%

Para efectos de esta política, los porcentajes de AGB para cada centro se calcularán anualmente y se aplicarán antes del día 120 después del comienzo del año.

Adjunto 3

Directrices del Nivel Federal de Pobreza (FPL)

Las directrices de pobreza mencionadas en esta política son las que emite cada año el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos como se publica en el Registro Federal. Los umbrales de ingresos en las directrices actuales de pobreza se publicaron el 16 de enero de 2025.

Tamaño de la familia	FPL
1	\$15,650
2	\$21,150
3	\$26,650
4	\$32,150
5	\$37,650
6	\$43,150
7	\$48,650
8	\$54,150

Para unidades familiares de más de 8 personas, agregue \$5,500 por cada persona adicional para determinar el FPL.

Para efectos de esta política, los niveles de ingresos especificados arriba se consideran como ingresos brutos, aunque algunas disposiciones permiten ajustes a los ingresos por gastos médicos extraordinarios. Para uso en esta política, los niveles federales de ingresos de pobreza se actualizarán anualmente después de su revisión y se publicación por el gobierno federal en el Registro Federal.

Adjunto 4
Tablas de descuento de ayuda económica de NorthShore

TABLA DE DESCUENTO PARA PACIENTES SIN SEGURO

Abajo están los porcentajes de descuento por nivel de FPL para pacientes sin seguro. El porcentaje de descuento se aplicará a los cargos por atención de emergencia o medicamento necesaria.

Tamaño de la familia	0% – 200% FPL	201% – 600% FPL
	Ingresos máximos para un descuento del 100%	Ingresos máximos para un descuento del 71%
1	\$31,300	\$93,900
2	\$42,300	\$126,900
3	\$53,300	\$159,900
4	\$64,300	\$192,900
5	\$75,300	\$225,900
6	\$86,300	\$258,900
7	\$97,300	\$291,900
8	\$108,300	\$324,900
Pago máximo anual	Pago de \$0/Descuento del 100%	20% del ingreso familiar anual

TABLA DE DESCUENTO PARA PACIENTES CON SEGURO

Abajo están los porcentajes de descuento por nivel de FPL para pacientes con seguro. El porcentaje de descuento se aplicará al saldo restante de pago por cuenta propia por atención de emergencia o medicamento necesaria.

Tamaño de la familia	0% – 200% FPL	201% – 400% FPL
	Ingresos máximos para un descuento del 100%	Ingresos máximos para un descuento del 71%
1	\$31,300	\$62,600
2	\$42,300	\$84,600
3	\$53,300	\$106,600
4	\$64,300	\$128,600
5	\$75,300	\$150,600
6	\$86,300	\$172,600
7	\$97,300	\$194,600
8	\$108,300	\$216,600

Adjunto 5
Tablas de descuento de ayuda económica de Swedish Hospital

TABLA DE DESCUENTO PARA PACIENTES SIN SEGURO

Abajo están los porcentajes de descuento por nivel de FPL para pacientes sin seguro. El porcentaje de descuento se aplicará a los cargos por atención de emergencia o medicamento necesaria.

Tamaño de la familia	0% – 200% FPL	201% – 600% FPL
	Ingresos máximos para un descuento del 100%	Ingresos máximos para un descuento del 78%
1	\$31,300	\$93,900
2	\$42,300	\$126,900
3	\$53,300	\$159,900
4	\$64,300	\$192,900
5	\$75,300	\$225,900
6	\$86,300	\$258,900
7	\$97,300	\$291,900
8	\$108,300	\$324,900
Pago máximo anual	Pago de \$0/Descuento del 100%	20% del ingreso familiar anual

TABLA DE DESCUENTO PARA PACIENTES CON SEGURO

Abajo están los porcentajes de descuento por nivel de FPL para pacientes con seguro. El porcentaje de descuento se aplicará al saldo restante de pago por cuenta propia por atención de emergencia o medicamento necesaria.

Tamaño de la familia	0% – 200% FPL	201% – 400% FPL
	Ingresos máximos para un descuento del 100%	Ingresos máximos para un descuento del 78%
1	\$31,300	\$62,600
2	\$42,300	\$84,600
3	\$53,300	\$106,600
4	\$64,300	\$128,600
5	\$75,300	\$150,600
6	\$86,300	\$172,600
7	\$97,300	\$194,600
8	\$108,300	\$216,600

Adjunto 6
Tablas de descuento de ayuda económica de NCH

TABLA DE DESCUENTO PARA PACIENTES SIN SEGURO

Abajo están los porcentajes de descuento por nivel de FPL para pacientes sin seguro. El porcentaje de descuento se aplicará a los cargos por atención de emergencia o medicamento necesaria.

Tamaño de la familia	0% – 200% FPL	201% – 600% FPL
	Ingresos máximos para un descuento del 100%	Ingresos máximos para un descuento del 72%
1	\$31,300	\$93,900
2	\$42,300	\$126,900
3	\$53,300	\$159,900
4	\$64,300	\$192,900
5	\$75,300	\$225,900
6	\$86,300	\$258,900
7	\$97,300	\$291,900
8	\$108,300	\$324,900
Pago máximo anual	Pago de \$0/Descuento del 100%	20% del ingreso familiar anual

TABLA DE DESCUENTO PARA PACIENTES CON SEGURO

Abajo están los porcentajes de descuento por nivel de FPL para pacientes con seguro. El porcentaje de descuento se aplicará al saldo restante de pago por cuenta propia por atención de emergencia o medicamento necesaria.

Tamaño de la familia	0% – 200% FPL	201% – 400% FPL
	Ingresos máximos para un descuento del 100%	Ingresos máximos para un descuento del 72%
1	\$31,300	\$62,600
2	\$42,300	\$84,600
3	\$53,300	\$106,600
4	\$64,300	\$128,600
5	\$75,300	\$150,600
6	\$86,300	\$172,600
7	\$97,300	\$194,600
8	\$108,300	\$216,600

Adjunto 7
Tablas de descuento de ayuda económica de Edward Hospital

TABLA DE DESCUENTO PARA PACIENTES SIN SEGURO

Abajo están los porcentajes de descuento por nivel de FPL para pacientes sin seguro. El porcentaje de descuento se aplicará a los cargos por atención de emergencia o medicamento necesaria.

Tamaño de la familia	0% – 200% FPL	201% – 600% FPL
	Ingresos máximos para un descuento del 100%	Ingresos máximos para un descuento del 82%
1	\$31,300	\$93,900
2	\$42,300	\$126,900
3	\$53,300	\$159,900
4	\$64,300	\$192,900
5	\$75,300	\$225,900
6	\$86,300	\$258,900
7	\$97,300	\$291,900
8	\$108,300	\$324,900
Pago máximo anual	Pago de \$0/Descuento del 100%	20% del ingreso familiar anual

TABLA DE DESCUENTO PARA PACIENTES CON SEGURO

Abajo están los porcentajes de descuento por nivel de FPL para pacientes con seguro. El porcentaje de descuento se aplicará al saldo restante de pago por cuenta propia por atención de emergencia o medicamento necesaria.

Tamaño de la familia	0% – 200% FPL	201% – 400% FPL
	Ingresos máximos para un descuento del 100%	Ingresos máximos para un descuento del 82%
1	\$31,300	\$62,600
2	\$42,300	\$84,600
3	\$53,300	\$106,600
4	\$64,300	\$128,600
5	\$75,300	\$150,600
6	\$86,300	\$172,600
7	\$97,300	\$194,600
8	\$108,300	\$216,600

Adjunto 7
Tablas de descuento de ayuda económica de Elmhurst Hospital

TABLA DE DESCUENTO PARA PACIENTES SIN SEGURO

Abajo están los porcentajes de descuento por nivel de FPL para pacientes sin seguro. El porcentaje de descuento se aplicará a los cargos por atención de emergencia o medicamento necesaria.

Tamaño de la familia	0% – 200% FPL	201% – 600% FPL
	Ingresos máximos para un descuento del 100%	Ingresos máximos para un descuento del 83%
1	\$31,300	\$93,900
2	\$42,300	\$126,900
3	\$53,300	\$159,900
4	\$64,300	\$192,900
5	\$75,300	\$225,900
6	\$86,300	\$258,900
7	\$97,300	\$291,900
8	\$108,300	\$324,900
Pago máximo anual	Pago de \$0/Descuento del 100%	20% del ingreso familiar anual

TABLA DE DESCUENTO PARA PACIENTES CON SEGURO

Abajo están los porcentajes de descuento por nivel de FPL para pacientes con seguro. El porcentaje de descuento se aplicará al saldo restante de pago por cuenta propia por atención de emergencia o medicamento necesaria.

Tamaño de la familia	0% – 200% FPL	201% – 400% FPL
	Ingresos máximos para un descuento del 100%	Ingresos máximos para un descuento del 83%
1	\$31,300	\$62,600
2	\$42,300	\$84,600
3	\$53,300	\$106,600
4	\$64,300	\$128,600
5	\$75,300	\$150,600
6	\$86,300	\$172,600
7	\$97,300	\$194,600
8	\$108,300	\$216,600

Adjunto 7
Tablas de descuento de ayuda económica de Linden Oaks Hospital

TABLA DE DESCUENTO PARA PACIENTES SIN SEGURO

Abajo están los porcentajes de descuento por nivel de FPL para pacientes sin seguro. El porcentaje de descuento se aplicará a los cargos por atención de emergencia o medicamento necesaria.

Tamaño de la familia	0% – 200% FPL	201% – 600% FPL
	Ingresos máximos para un descuento del 100%	Ingresos máximos para un descuento del 57%
1	\$31,300	\$93,900
2	\$42,300	\$126,900
3	\$53,300	\$159,900
4	\$64,300	\$192,900
5	\$75,300	\$225,900
6	\$86,300	\$258,900
7	\$97,300	\$291,900
8	\$108,300	\$324,900
Pago máximo anual	Pago de \$0/Descuento del 100%	20% del ingreso familiar anual

TABLA DE DESCUENTO PARA PACIENTES CON SEGURO

Abajo están los porcentajes de descuento por nivel de FPL para pacientes con seguro. El porcentaje de descuento se aplicará al saldo restante de pago por cuenta propia por atención de emergencia o medicamento necesaria.

Tamaño de la familia	0% – 200% FPL	201% – 400% FPL
	Ingresos máximos para un descuento del 100%	Ingresos máximos para un descuento del 57%
1	\$31,300	\$62,600
2	\$42,300	\$84,600
3	\$53,300	\$106,600
4	\$64,300	\$128,600
5	\$75,300	\$150,600
6	\$86,300	\$172,600
7	\$97,300	\$194,600
8	\$108,300	\$216,600